

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00621.

Como quiera que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 184, 185, 191 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE que por intermedio de apoderado judicial promueve el señor FRANCISCO JAVIER SOLANO BONILLA, con citación del señor JUAN PABLO ANDRADE BLANCO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad TDA SUPPLY & SERVICE S.A.-

Se señala la hora de las 9 am del día 4 del mes de febrero del año 2021, para que comparezca a éste Despacho Judicial el señor JUAN PABLO ANDRADE BLANCO, ó quien haga sus veces, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte objeto de la presente acción. En caso de continuar alguna restricción por la Covid 19, deberán comparecer los interesados vía virtual, por la plataforma que en su momento se les indique.-

Notifíquese el presente auto a la parte citada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **7 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38cfa2c773b518daaf36e959cfa33639ee685b0ed0e10bd64ce976a7d9e1da10
Documento generado en 04/12/2020 06:25:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>